

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2026-UNAT/P-DIGA

Ahuaycha, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 060-2026-UNAT/P-OPP de fecha 09 de febrero de 2026, Memorandum N° 032-2026-UNAT/P-DIGA de fecha 27 de enero de 2026, Opinión Legal N° 007-2026-UNAT/P-OAJ, de fecha 13 de enero de 2026, Informe N° 07-2026-UNAT/P-DIGA-UC de fecha 07 de enero de 2026, Hoja de Trámite Exp N° 3559-CFI de fecha 30 de diciembre de 2025, Informe N° 340-2025-UNAT/P-VPA-CFI-DA-IFA de fecha 29 de diciembre de 2025; Informe N° 033-2025-UNAT-EPIFA/FQU de fecha 24 de diciembre de 2025, Memorando Múltiple N° 222-2025-UNAT/P-DIGA de fecha 11 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos, reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece en su artículo 2°: Documentos del Gasto Devengado para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: *b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y;*

Que, la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2022-CO-UNAT; en el numeral 7.4.3.9, menciona: *"Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión; y el 7.4.3.10 las solicitudes de reembolso deberán ser presentadas a la Dirección General de Administración dentro de los cinco (05) días hábiles de terminada la comisión de servicio; para la autorización respectiva vía acto resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente", y;*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 222-2025-UNAT/P/DIGA de fecha 11 de diciembre de 2025, la Dirección General de Administración dispuso el cumplimiento de plazos para solicitudes de comisión de servicios y rendición de viáticos, mediante la cual se señaló que *"como parte del proceso de cierre del año fiscal y plazos, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Directiva, se comunica que, el plazo máximo para realizar la comisión de servicios será hasta el día lunes 15 de diciembre del 2025" y;*

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)
Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi
Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica

<https://www.gob.pe/unat>mesadepartes@unat.edu.pe

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2026-UNAT/P-DIGA

Que, mediante Memorando N° 051-2025-UNAT/P-VPA-CFI-DA-IFA de fecha 17 de diciembre de 2025, se autoriza la comisión de servicio al M.Sc. Fredy Quintana Uscamayta, a la ciudad de Satipo, los días 18 y 19 de diciembre del 2025, con la finalidad de realizar una visita técnica a los laboratorios del Instituto Regional del Café, en cumplimiento a lo programado en el sílabo del curso de Edafología y;

Que, mediante el Informe N° 033-2025-UNAT-EPIFA/FQU de fecha 24 de diciembre de 2025, el M.Sc. Fredy Quintana Uscamayta solicita reembolso y rendición de cuentas por comisión de servicio, al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental y;

Que, mediante Informe N° 340-2025-UNAT/P-VPA-CFI-DA-IFA de fecha 29 de diciembre de 2025, la Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental remite la solicitud de reembolso y rendición de cuentas por comisión de servicios al Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y;

Mediante la Hoja de Trámite Exp. N° 3559-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025 la Coordinación de la Facultad de Ingeniería deriva a la Dirección General de Administración para los fines pertinentes, esta a su vez remite a la Unidad de Contabilidad para su revisión y las acciones necesarias, y;

Que, mediante el Informe N° 007-2026-UNAT/P-DIGA-UC, de fecha 07 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, realiza la revisión respectiva de los comprobantes de pago, siendo validados en los aplicativos de SUNAT por el especialista en contabilidad, el cual detalla lo siguiente:

2.3.2.1.2.2	VIATICO Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO	334.00
2.3.2.1.2.1	PASAJE DE TRANSPORTE	95.00
TOTAL DE REMBOLSO		429.00

Asimismo indica que, las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, y;

Que, mediante Hoja de Trámite Exp. N° 167-2026 de fecha 08 de enero de 2026, la Dirección General de Administración deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de emitir la opinión legal correspondiente y;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2026-UNAT/P-OAJ de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAT, opina lo siguiente:

IV OPINIÓN LEGAL:

En mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, se advierte que la solicitud de reembolso presentada por el Docente Fredy Quintana Uscamayta, respecto a la comisión de servicios efectuada los días 18 y 19 de diciembre del mismo año, ha sido dentro del plazo de cinco (05) días hábiles previsto en el numeral 7.4.3.40 de la citada Directiva. En tal sentido, corresponde acceder al reembolso solicitado.

Que, mediante Memorandum N° 032-2026-UNAT/P-DIGA de fecha 27 de enero del 2026, la Dirección General de Administración solicita la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 429.00 nuevos soles, a fin de continuar el trámite administrativo, en cumplimiento de la normativa vigente.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2026-UNAT/P-DIGA

Que, mediante Memorando N° 060-2026-UNAT/P-OPP de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestal – Nota N° 085 por el monto total de S/. 4,773.20 (Cuatro mil setecientos setenta y tres con 20/100), específicamente para la Meta Presupuestal 0012 por un monto de S/. 1,725.50 (mil setecientos veinticinco con 50/100), remitido por la Unidad de Presupuesto.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobada por Resolución Comisión Organizadora N° 207-2022-CO-UNAT, y;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 500-2025-CO-UNAT, de fecha 14 de octubre de 2025, se DESIGNA a la Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a partir del 15 de octubre de 2025, asumiendo las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 606-2025-CO-UNAT de fecha 27 de noviembre de 2025, se DELEGA a la Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz, algunas facultades que corresponde a la Presidencia de la Comisión Organizadora (...) y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el reembolso a favor del **M.Sc. FREDY QUINTANA USCAMAYTA**, por la comisión de servicios efectuada los días 18 y 19 de diciembre del 2025, a la Ciudad de Satipo, donde realizó la visita técnica a los laboratorios del Instituto Regional del Café, en cumplimiento a lo programado en el sílabo del curso de Edafología, así mismo por haber sido ingresada dentro del plazo de cinco (05) días hábiles previsto en el numeral 7.4.3.10 de la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	META PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
M.Sc. Fredy Quintana Uscamayta	Nota N° 085	0012	2.3.2.1.2.2	334.00
			2.3.2.1.2.1	95.00
TOTAL				429.00

ARTÍCULO 2°: DISPONER a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, realicen las operaciones necesarias para efectivizar el reembolso conforme al monto detallado en el artículo precedente, asimismo la Oficina de Tecnologías de la Información, su respectiva publicación en la página web de la UNAT.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA ADMINISTRATIVA:
Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)
Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

OFICINA DE ADMISIÓN:
Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi
Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica

<https://www.gob.pe/unat>

mesadepartes@unat.edu.pe